

En 1966 llega a TVE y durante más de diez años ejerce como corresponsal en Nueva York, destacando como uno de los comentaristas más agudas y perspicaces de la compleja sociedad americana.

Vuelve a España en 1978 para continuar en TV, recuperar el contacto con la prensa escrita y exponer sus experiencias en diversos libros, como los dedicados a la carrera espacial o el titulado «El pueblo contra R. Nixon». Su estilo inconfundible le ha valido el reconocimiento popular y profesional al obtener, entre otros, los Premios Ondas y Nacional de Televisión.

Periodista con oficio y talento, el trabajo de Jesús Hermida se ha caracterizado sobre todo por su originalidad, por un indudable taque personal de audacia e innovación.

Es manifiesto, por tanto, que en D. Jesús Hermida Pineda concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de febrero de 1993.

DISPONGO:

Artículo único. Se concede a D. Jesús Hermida Pineda la Medalla de Andalucía, en su categoría de plata, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 23 de febrero de 1993

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de la Presidencia

DECRETO 22/1993, de 23 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Diamantino García Acosta.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

D. Diamantino García Acosta es salmantino de Ituro de Azaba. Casi de niño viene a Sevilla y se establece en la popular barriada de El Cerro del Águila. Estudia bachillerato en el sevillano Instituto de San Isidoro. A los 18 años obtiene una beca para estudiar Medicina, pero renuncia a ella para ingresar en el Seminario hispalense.

Ordenado sacerdote, es destinado a Las Corrales y se integra con un grupo de compañeros en la Sierra Sur de Sevilla, donde compagina su tarea pastoral y su trabajo como jornalero.

Formó parte de las Comisiones de Jornaleros del Campo Andaluz. Fue uno de los fundadores del Sindicato de Obreros del Campo en Antequera en 1976. Diamantino se ha distinguido siempre por su trabajo al servicio de los grupos sociales más desfavorecidos, con especial dedicación al mundo rural.

Miembro en la actualidad de la Asociación Pro Derechos Humanos de España, fundó e impulsó esta Asociación en Andalucía. Colabora, al mismo tiempo, en tareas de solidaridad con el Tercer Mundo a través de la Asociación No Gubernamental «Entre Pueblos», manteniendo vivo así su permanente compromiso con la justicia y la libertad.

Es manifiesto, por tanto, que en D. Diamantino García Acosta concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa de la Consejería de Agricultura y Pesca, a propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de febrero de 1993.

DISPONGO:

Artículo único. Se concede a D. Diamantino García Acosta la

Medalla de Andalucía, en su categoría de plata, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 23 de febrero de 1993

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de la Presidencia

DECRETO 23/1993, de 23 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a la Comunidad Salesiana con ocasión del centenario de su presencia en Sevilla.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

La Congregación Salesiana celebra en 1993 cien años de presencia en Sevilla y de intenso labor con los jóvenes desde su núcleo original de la Trinidad.

Impregnados del espíritu de Don Bosco, supieron desde el principio impulsar, en una época de desinterés y abandono, las necesidades culturales y formativas de aquella sociedad. Sus Colegios, Escuelas y Talleres, han sido un factor decisivo, tanto en la lucha contra la ignorancia o el analfabetismo, como en la promoción del trabajo y la cualificación profesional.

Tras la fundación inicial de Ultera, los Salesianos se trasladaron después al Barrio sevillano de la Trinidad propagando, sobre todo entre los jóvenes y los más desfavorecidos, un mensaje de esperanza y un compromiso de superación.

Es manifiesto, por tanto, que en la Comunidad Salesiana, al conmemorarse el Centenario de su llegada a Sevilla, concurren méritos suficientes que la hacen acreedora a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa de la Consejería de Educación y Ciencia, a propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de febrero de 1993.

DISPONGO:

Artículo único. Se concede a la Comunidad Salesiana, con ocasión del Centenario de su presencia en Sevilla, la Medalla de Andalucía, en su categoría de plata, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 23 de febrero de 1993

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de la Presidencia

DECRETO 24/1993, de 23 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía al Hogar Marillac en la persona de Sor Magdalena Herrera Barranco.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

El trabajo continuo y callado de Sor Magdalena Herrera Barranco, junto con otras religiosas de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul y la inestimable ayuda de un grupo de colaboradores, han hecho posible la creación del Hogar Marillac en la línea de la Concepción.

Este Centro nace como una valiente manifestación de amor al prójimo, para atender a jóvenes afectados por el síndrome de inmunodeficiencia adquirida.

Jóvenes que encuentran en Marillac la mano extendida, el cariño de unos hermanos y el calor de un hogar cuando, en ocasiones, han sido rechazados incluso por sus familiares más allegados.

La total entrega a los más débiles y necesitados, especialmente en estas difíciles circunstancias, constituye un ejemplo de amor, generosidad y solidaridad, que merecen el reconocimiento de todos.

Es manifiesto, por tanto, que en el Hogar Marillac y en Sor Magdalena Herrera Barranco, concurren méritos suficientes para hacerse acreedores a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa de la Consejería de Asuntos Sociales, a propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de febrero de 1993.

DISPONGO:

Artículo único. Se concede al Hagar Marillac en la persona de Sor Magdalena Herrera Barranco la Medalla de Andalucía, en su categoría de plata, con todos los honores previstas en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 23 de febrero de 1993

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de la Presidencia

DECRETO 25/1993, de 23 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a la Unión Industrial y Agro-Ganadera, SA.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá

en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Unión Industrial y Agro-Ganadera Uniasa, es una empresa andaluzo líder en el sector agroalimentario nacional y una de las más importantes de Europa por su actividad ganadero.

La inquietud empresarial y la continua búsqueda de mejoras en la producción por parte de Uniasa, han impulsado el desarrollo de programas de tecnología punta, de innovación comercial y de calidad, que están dando sus frutos con la elaboración e introducción de nuevos productos en el mercado.

La empresa Uniasa, genera importante riqueza y empleo en nuestra Comunidad, al tiempo que amplía actividades y mercados en un proceso de internacionalización de la economía andaluza.

Es manifiesto, por tanto, que en la Unión Industrial y Agro-Ganadera, S.A., concurren méritos suficientes para hacerse acreedora a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa de la Consejería de Economía y Hacienda, a propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de febrero de 1993.

DISPONGO:

Artículo único. Se concede a la Unión Industrial y Agro-Ganadera, S.A. la Medalla de Andalucía, en su categoría de plata, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 23 de febrero de 1993

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de la Presidencia

2. Autoridades y personal

2.2 Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 14 de enero de 1993, de la Universidad de Cádiz, por la que se rectifica parte de lo de 3 de diciembre de 1992, por la que se convocan a concurso plazas de Profesorado Universitario.

Advertido error en texto de Resolución de 3 de diciembre de 1992, publicada en BOJA núm. 5, de 19 de enero de 1993, a continuación se procede a realizar la siguiente corrección:

En la página 193, Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad, (Número de Control: 1.350. Donde dice: «Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento», debe decir: «Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Lógica».

Se abre un plazo de veinte días hábiles a partir de esta rectificación en el Boletín Oficial del Estado, para tomar parte en el concurso.

Cádiz, 14 de enero de 1993.— El Rector, José Luis Romero Palanco.

RESOLUCION de 26 de enero de 1993, de la Universidad de Cádiz, por lo que se convocan a concurso plazas de Profesorado Universitario.

De conformidad con la dispuesta en la Ley de Reforma Universitaria, en el Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre, que regula los concursos para provisión de plazas de las Cuerpas Docentes Universitarias, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio, y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Cádiz,

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas relacionadas en el Anexo I de la Presente Resolución:

Uno. Dichos concursos se regirán por lo dispuesta en la Ley Orgánica 11/83, de 25 de agosto (BOE 1 septiembre); Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (BOE 26 octubre); Real Decreto 1427/86, de 13 de junio (BOE 11 julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 (BOE 16 enero 1985); y en lo no previsto, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos. Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años y no haber cumplido los 65 años de edad.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que